



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **114**-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 MAR 2017

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

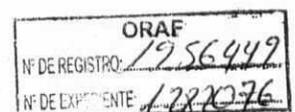
El Memorando Nº 124-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao, Director Regional de Energía y Minas. El Memorando Nº 65-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 01 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, mediante los cuales solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30518 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley Nº 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2017, a partir de la fecha al **TAP JUAN FELIX VILLENA BAQUERIZO**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 3,000.00 Soles y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 1,500.00 Soles, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes



Contando con las visaciones correspondientes; y estando al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, al **TAP JUAN FELIX VILLENA BAQUERIZO**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junin Sede Central, Dirección Regional de Energía y Minas, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), y por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles), para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

**MNEMONICO : 0077**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**ESPECÍFICA DEL GASTO**

2.3.1.1.1.1		250.00
2.3.1.3.1.3		150.00
2.3.1.5.4.1		150.00
2.3.1.6.1.1		250.00
2.3.1.99.1.99		150.00
2.3.2.2.3.1		100.00
2.3.2.2.4.2		500.00
2.3.2.2.4.4		150.00
2.3.1.5.1.2		150.00
2.3.2.1.2.99		150.00
2.3.2.4.1.3		300.00
2.3.2.7.1.1.99		<u>700.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>3,000.00</b>

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**RECURSOS ORDINARIOS**  
**ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 S/.** 1,500.00  
**MONTO TOTAL 4,500.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junin.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP JUAN FELIX VILLENA BAQUERIZO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de



la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO CUARTO .- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Energía y Minas, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESÚS MELCHOPA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

07 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL